



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 08 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de marzo del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°344-2023-CF/FCS.- Callao, 08 de marzo del 2022.- **EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 8 de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Salud, designación de coordinador para el inicio y desarrollo del **VIII Ciclo Taller de Tesis** para optar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, en el numeral 82.2 de la norma estatutaria, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en sus Artículos del 73° al 87°, establece los procedimientos y requisitos para la titulación por tesis.

Que, en el artículo 40° del precitado reglamento, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. a) Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2. Desarrollo de Tesis II y c) Módulo 3. Desarrollo de Tesis III. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, a su vez, en su artículo 45°, indica que el coordinador del ciclo taller de tesis es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 08 de marzo del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al docente Principal a Dedicación Exclusiva **DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, como Coordinador del **VIII Ciclo Taller de Tesis de Pregrado** para la Obtención del Título Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DEMANDAR** a él Coordinador, la Presentación de **Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo**, así como Asesores y Jurado Revisor.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Decanato, Coordinadora, Unidad de Investigación, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica